

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION COMPRA DE MEDICAMENTOS
OFTALMOLOGICOS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01123/2026

DOÑIHUE, LUNES, 1 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 22 abril del 2026, donde delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.

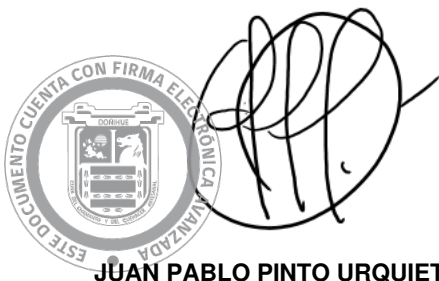
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra de medicamentos oftalmológicos para la unidad UAPO de CESFAM Doñihue.
- 2.- Que, en primera instancia, la adquisición fue publicada mediante la modalidad de Compra Ágil; sin embargo, el proceso debió declararse desierto, atendido que algunos proveedores no cumplían con la totalidad de los requerimientos solicitados y otros excedían el presupuesto disponible para concretar la adquisición.
- 3.- Que, la compra de medicamentos oftalmológicos resulta indispensable para asegurar la cobertura farmacológica necesaria para el manejo oportuno y adecuado de las distintas patologías oftalmológicas atendidas, beneficiando a los usuarios inscritos en los establecimientos de Atención Primaria de Salud (APS) de la Micro área de Doñihue, Coltauco y Coinco.
- 4.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación para la compra de medicamentos oftalmológicos debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público
- 5.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de compra por medicamentos oftalmológicos para la unidad UAPO de Cesfam Doñihue, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la compra de medicamentos oftalmológico para año 2026 con cargo a Programa Resolutividad UAPO.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de compra de medicamentos oftalmológicos del área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público
- 2.- **AUTORIZASE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas
- 3.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Encargada programa Resolutividad Cesfam Doñihue o quien lo subroge en su ausencia.
 - Director Cesfam Doñihue o quien lo subroge en su ausencia.
 - Químico Farmacéutico Cesfam Doñihue o quien lo subroge en su ausencia.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente a programa Resolutividad UAPO del año 2026.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema de información de compras y contratación pública Mercado Público, para los fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01449/2026 Memorandum	14/05/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21877048&hash=8b78b>